

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comerc
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00083592 00000002 Folios: 1
Fecha (VNU): 2004-05-10 17:36:13
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 593 IMPULSO p
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación: 593

Referencia : Expediente No. 00.083.592
Solicitante : BIODOME
Asunto : Solicitud de patente para "DISPOSITIVO DE
CONEXIÓN ENTRE UN RECIPIENTE Y UN
CONTENIDO Y CONJUNTO LISTO PARA EL EMPLEO
QUE COMPRENDE TAL DISPOSITIVO"
Fecha de solicitud : 2 de noviembre de 2000.

Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de la
solicitante en referencia, atentamente solicito a Usted se sirva
ordenar la agilización del trámite de esta solicitud de patente y
se sirva ordenar la publicación del extracto de la misma. La
ultima actuación que obra en el expediente es mi memorial número
00083592 000001 radicado el 16 de enero de 2001, mediante el cual
dí respuesta al examen de forma hecho a la presente solicitud.

Bogotá, 10 MAYO 2004
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 12437 801 001 9
MRE/MRE/
ID-000015/WPC12437

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 57

Radicación no 00 83592

Concepto Técnico no 441

Clasificación Internacional de Patentes B 65 D 41/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 28-06-2004

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: Info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



55

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 57

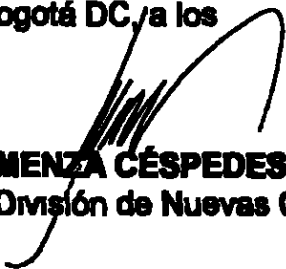
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA	Radicación No	00-83592
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	984
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail Info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-083592

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 542, DE

FECHA 30 DE JULIO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 26 DE OCTUBRE DE 2004

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C., FEBRERO DE 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 0-03602

EDICTO No 3038

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 3790 de 24-FEB-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE

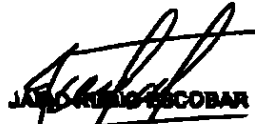
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Blodoma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 FEB 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIRO RÍOS ESCOBAR

Para notificar a los interesados se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a.m. de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 08-ABR-2005  Este edicto se da a conocer hoy 21-ABR-2005 a las cinco (5 00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No 3038